

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 22 de julio de 1993</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 14 PAGINAS			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.222</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, tcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. Nº 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
Nº 6.707 - Promulgada por Decreto Nº 1.083 del 30/06/93 - Ley 6.695 - Emergencia Laboral Sector Público Provincial: Modificación.....	2186
<b>DECRETOS</b>	
M.S.P. Nº 1.070 del 30/06/93 - M.B.S.: Renuncia del Dr. Roiger al cargo de Secretario de Areas Operativas del Interior.....	2187
M.S.P. Nº 1.071 del 30/06/93 - M.S.P.: Renuncia del Dr. Eveling al cargo de Secretario de Areas Operativas de Capital.....	2187
M.S.P. Nº 1.072 del 30/06/93 - Confirma al Dr. Gómez Alvarenga en el cargo de Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.....	2187
M.S.P. Nº 1.073 del 30/06/93 - Designa al Dr. J. Escandar Llaya en el cargo de Secretario de Areas Operativas de Capital.....	2188
S.G.G. Nº 1.075 del 30/06/93 - Secretaría Gral. de la Gobernación: Retiro Voluntario.....	2188
S.G.G. Nº 1.076 del 30/06/93 - Escribano de Gobierno: adicional "Bloqueo de Título".....	2189
S.G.G. Nº 1.077 del 30/06/93 - Contrato de Locación de Servicios.....	2189
S.G.G. Nº 1.078 del 30/06/93 - Secret. Gral. de la Gobernación: Retiro Voluntario.....	2189
M.B.S. Nº 1.079 del 30/06/93 - Bco. de Préstamos: Retiro Voluntario.....	2190
S.G.G. Nº 1.084 del 30/06/93 - Dcto. de Necesidad y Urgencia Nº 61/93: Déjase sin efecto.....	2190
S.G.G. Nº 1.085 del 30/06/93 - Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 63/93: Déjase sin efecto.....	2190
S.G.G. Nº 1.086 del 30/06/93 - Dcto. de Necesidad y Urgencia Nº 77/93: Déjase sin efecto.....	2191
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.Ec. Nº 1.074 del 30/06/93 - Designación interina.....	2191
S.G.G. Nº 1.080 del 30/06/93 - Cesantía de personal.....	2191
M.G. Nº 1.081 del 30/06/93 - Destitución por cesantía.....	2191
M.G. Nº 1.082 del 30/06/93 - Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva: Prórroga.....	2192
<b>PRORROGA CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL</b>	
Nº 92.723 - Dirección de Vialidad de Salta.....	2192
<b>EDICTO CITATORIO</b>	
Nº 92.704 - I.P.D.U.V. - Eusebio Ricardo García.....	2192
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 92.700 - A.G.A.S. - Carlos Alberto Franzini y otros.....	2192

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIO</b>	
Nº 92.717 - Castro, Máximo Domingo - Expte. Nº 2B-39.605/93.....	2192
<b>EDICTO DE QUIEBRA</b>	
Nº 92.689 - Atalaya S.R.L.....	2192
<b>CONCURSO PREVENTIVO</b>	
Nº 92.724 - Luis Tandeter S.A.....	2193
<b>EDICTO JUDICIAL</b>	
Nº 92.732 - Tomasa Medina - Expte. Nº 2B-38.672/93.....	2193

## Sección COMERCIAL

<b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD</b>	Pág.
Nº 92.730 - Del Bur S.R.L. ....	2193
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 92.728 - Phagli S.A. ....	2194
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
Nº 92.703 - Mar-Hel S.A.C.I.FI., para el día 30/07/93 .....	2194
Nº 92.697 - Radio Difusora Salta S.A., para el día 14/08/93.....	2194
Nº 92.696 - San Rafael S.A., para el día 07/08/93.....	2194

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEA PROFESIONAL</b>	
Nº 92.726 - A.Te.C.Sa., para el día 30/07/93.....	2195
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 92.731 - Club Social y Deportivo Pellegrini, La Viña, para el día 14/08/93 .....	2195
Nº 92.729 - Biblioteca Popular "Manuel J. Castilla", para el día 16/08/93 .....	2195
Nº 92.727 - Asociación de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines, Rosario de la Frontera, para el día 08/08/93 .....	2195
Nº 92.725 - Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, para el día 09/08/93. ....	2195
<b>FE DE ERRATAS</b>	
Nº 92.722 - De las ediciones Nºs. 14.212, 14.213 y 14.214, de fechas 07, 08 y 12/07/93. ....	2196
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 92.733 - Del día 21 de julio de 1993.....	2196

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY Nº 6.707

Salta, 30 de junio de 1993

### DECRETO Nº 1.083

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-2.790/93 Referente.

*VISTO que las Cámaras Legislativas mediante Notas Nºs. 255/93 y 90-L rechazan el Decreto Nº 776/93 de veto parcial e insisten en la redacción de Artículo 3º del proyecto de ley original por el que se modifica el Artículo 2º Inciso f) apartado 2 de la Ley Nº 6.695; y,*

#### CONSIDERANDO:

*Que las presentes actuaciones fueron giradas a Fiscalía del Estado, quien por D. Nº 378/93 dictamina: que las Cámaras Legislativas han presentado su decisión, por unanimidad de votos, de insistir en la sanción original;*

*Que "el trámite seguido por la Legislatura Provincial, observa lo preceptuado por el Artículo 130 de la Constitución de la provincia de Salta para el supuesto de insistencia en la sanción de un proyecto observado, motivo por el cual, y de conformidad a la misma norma legal, el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a promulgarla";*

*Que "conforme a lo expresado y a pesar de los concretos y claros argumentos que sustentaban el veto parcial, corresponde promulgar el Artículo 3º vetado por decreto Nº 776/93;*

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

*Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.707, el Artículo 3° del proyecto sancionado por la Legislatura Provincial:*

*"Artículo 3° - modifícase el Artículo 2°, Inciso f) apartado 2 de la Ley N° 6.695 el que se sustituye por el siguiente texto:*

*Pago de una indemnización con moneda de curso legal equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual normal y habitual percibida durante el último año o durante el plazo de prestación de servicio".*

*"El importe de esta indemnización en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) meses de sueldo calculado en base al sistema establecido en el párrafo anterior".*

*"Lo dispuesto por este artículo tendrá vigencia desde la sanción de la Ley N° 6.695".*

*Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.*

**ULLOA - Puig - Martino.**

**DECRETOS**

Salta, 30 de junio de 1993

DECRETO N° 1.070

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Roiger al cargo de Secretario de Areas Operativas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario emitir el acto administrativo aceptando la dimisión presentada.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 30 de junio de 1993, la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Roiger, D.N.I N° 7.249.393, clase 1938, Como Secretario de Areas Operativas del Interior, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

DECRETO N° 1.071

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la renuncia presentada por el doctor Carlos Rubén Eveling, al cargo de Secretario de Areas Operativas de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario emitir el acto administrativo aceptando la dimisión presentada.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 30 de junio de 1993, la renuncia presentada por el doctor Carlos Rubén Eveling, D.N.I, N° 10.773.459, clase 1953, como Secretario de Areas Operativas de Capital, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art.2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

DECRETO N° 1.072

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Gómez Alvarenga, L.E. N° 4.416.811, Clase 1943, al cargo de Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Gómez Alvarenga, L.E. N° 4.416.811, clase 1943, al cargo de Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, a partir del 30 de junio de 1993.

Art. 2° - Con igual vigencia confírmase al Dr. Juan Carlos Gómez Alvarenga, en dichas funciones.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

DECRETO N° 1.073

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO las renunciaciones presentadas por el doctor Carlos Rubén Eveling, al cargo de Secretario de Areas Operativas de Capital y la del doctor Juan Carlos Roiger, al cargo de Secretario de Areas Operativas del Interior, y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose avanzado en la primera etapa de la reestructuración realizada en el marco de la Ley 6.695, resulta necesario, adecuar la estructura del Ministerio de Salud Pública con los objetivos que se persiguen, por lo que es conveniente la existencia de dos Secretarías.

Que hasta tanto se instrumenten la respectiva reestructuración organizativa, debe preverse el normal funcionamiento de los servicios de salud.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Jorge Escandar LLaya, L.E. N° 8.161.533, clase 1943, en el cargo de Secretario de Areas Operativas de Capital, a partir del 30 de junio de 1993.

Art. 2° - Encomiéndase al doctor Jorge Escandar LLaya, L.E. N° 8.161.533, clase 1943, la atención del Despacho de la Secretaría de Areas Operativas del Interior, hasta tanto se realice la reestructuración prevista.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

DECRETO N° 1.075

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 01-63.072/93; 101-0136/93; 103-00504/93; 04-12.354/93; 04-12.355/93; 02-0333/93 y Cde. 1; 02-0460/93; 10-07.208/93; 83-02.891/93; 31-104/93; y 101-0136/93 Referente, 103-504/93 referente y 04-12.432/93.

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de retiro voluntario formulados por empleados con revista en Organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 790/93,

reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley 6.583, sus prórrogas y Decretos de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los siguientes agentes dependientes de Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, con revista en los Organismos que se indican, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial:

Obregón, Juan Domingo, D.I. N° 8.366.455 - Secretaría General de la Gobernación - Nivel 04 - Opción: inciso d).

Allou de Del Monte, Benita - D.I. N° 9.462.961 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Nivel 04 - Opción: Inciso d).

Del Monte, Isabel del V. - D.I. N° 12.957.917 - Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta - Nivel 7 - Opción: Inciso d).

Baez de López, Marta Elena - D.I. N° 3.705.744 - Dirección General de Personal - Nivel 7 - Opción: Inciso d).

Russo de Luna, Corina Del C. - D.I. N° 12.533.375 - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Nivel 7 - Opción: Inciso c).

Peiro de Rosas, Nilda del Carmen - L.C. N° 5.653.155 - Dirección General de Personal - Nivel 12 - Opción: Inciso c).

Moraña, Daniel Francisco - D.N.I. N° 13.977.375 - Subsecretaría Delegación Casa de Salta, - Nivel 7 - Opción: Inciso d).

Díaz la Mata, Graciela Viviana - D.N.I. N° 12.553.493 - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Nivel 14 - Opción: Inciso c).

Dip de Moyano, Norma del S. - D.N.I. N° 6.163.355 - Dirección General de Informática - Nivel 11 - Opción: Inciso c).

Choque, Susana - D.N.I. N° 6.673.994 - Dirección General de Aviación Civil - Nivel 7 - Opción: Inciso c).

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha en que la Administración ponga a disposición de los mismos la indemnización pertinente, según lo dispuesto por decreto N° 790/93.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - 13: Dirección General de Ceremonial y Audiencias - 05: Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta - 08: Dirección General de Personal - 03: Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - 15: Subsecretaría Delegación Casa de Salta- 10: Dirección General de Informática y 17: Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

DECRETO N° 1.076

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-61.766/93

VISTO la incompatibilidad dispuesta por el Artículo 55 de la Ley N° 6.486/87, con el desempeño profesional de los Escribanos Públicos Nacionales y el cargo de Escribano de Gobierno y;

**CONSIDERANDO :**

Que en Dictamen Nro. 423/91, Fiscalía de Estado sostiene que dado a que el Escribano de Gobierno se encuentra privado del desempeño, tanto en teoría como en la práctica, de su profesión, originándole un deterioro significativo de sus ingresos, debe otorgarse el adicional por Bloqueo de Título al cargo citado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación, acuerda lo expresado por Fiscalía de Estado y destaca que es el criterio constante y uniforme tomado por los distintos cuerpos jurídicos del Poder Ejecutivo, el acceder al pago del adicional mencionado;

Que este reconocimiento no hace más que ajustarse a derecho.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase al cargo de Escribano de Gobierno, el adicional "Bloqueo de Título" mientras dure la vigencia de la Ley 6.486/87.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 18 - Escribanía de Gobierno - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

DECRETO N° 1.077

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 31-705/92.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Firma Aerotalleres Salta y la Secretaría General de la Gobernación y;

**CONSIDERANDO :**

Que los señores José Rodolfo Ogara y Emilio Jury, mecánicos de mantenimiento de aeronaves y propietarios de la firma aludida, desempeñan sus tareas en la Dirección General de Aviación Civil, desde el 1ro. de enero del año en curso y por el término de tres años;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de aprobar el Contrato referido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre los señores José Rodolfo Ogara y Emilio Jury, en carácter de propietarios de la firma Aerotalleres Salta y la Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

DECRETO N° 1.078

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 115-0106/93

VISTO la Ley 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, sus modificaciones y los Decretos N° 353/93 y 790/93 que regulan el Régimen de Retiro Voluntario para agentes del sector público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la normativa vigente, se procedió a la recepción y análisis de las solicitudes de Retiros Voluntarios interpuestas por empleados dependientes del sector público;

Que el Lic. Roberto Antonio Simeoni, agente de planta permanente de la Dirección General de Organización y Sistemas, presentó solicitud de acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario;

Que a f. 1 del expediente de referencia, el Secretario de la Función pública manifiesta expresamente la viabilidad de la solicitud presentada, con lo que se da cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 353/93;

Que el análisis practicado a la presentación efectuada, se ajusta a las disposiciones que en materia de Retiro Voluntario establecen la Ley 6.583 y los Decretos N° 353/93 y 790/93;

Que el Lic. Roberto Antonio Simeoni se desempeña actualmente en el cargo de Director General de Organización y Sistemas, por lo que corresponde otorgar el Retiro Voluntario conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 353, (régimen especial para autoridades superiores);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al Lic. Roberto Antonio Simeoni, L. E. N° 8.387.885, Jefe del Departamento de Sistemas, Escalafón General, Area Funcional P1, Función Superior, Función Ejecutiva I de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Déjase en suspenso la liquidación del monto indemnizatorio mientras el peticionante continúe revisando en carácter de Autoridad superior, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 353/93.

Art. 3° - Establécese que el pago del monto indemnizatorio, según la opción que consta a f. 1 del expediente N° 115-0106/93, será el establecido por el inciso c) del artículo 1° del Decreto 353/93 modificado por el Decreto 790/93. La separación efectiva del servicio del agente mencionado en el artículo 1°, se producirá a partir de la fecha en que la administración ponga a disposición del mismo la indemnización pertinente, según lo dispuesto por Decreto N° 790/93.

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de la Dirección General de Organización y Sistemas previsto en el presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

**DECRETO N° 1.079**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.752/93 - código 35, por el cual el señor Jesús Ramón Granados, agente dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita se le otorgue retiro voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado el procedimiento que establece la ley N° 6.583 y decretos N°s. 353/93 y 790/93 por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado por el nombrado.

Que atento a la providencia de f. 13 y lo informado por el peticionado organismo, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar el retiro voluntario al señor

Jesús Ramón Granados, L. E. N° 8.049.715, legajo N° 47.924, agente dependiente del citado organismo, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 6.583 y decretos N°s. 353/93 y 790/93.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

**DECRETO N° 1.084**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 61 del 26 de enero de 1993, de Necesidad y Urgencia y publicado en el Boletín Oficial N° 14.103 de fecha 28 de enero de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que el referido acto fue emitido en los términos del Artículo 142 de la Constitución Provincial entrando en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Que por nota N° 34 - L - de fecha 14 de abril de 1993, Expediente N° 91-2.651/93 - Referente - la Cámara de Diputados, en Sesión de fecha 13 de abril del presente año, rechaza el Decreto N° 61/93;

Que por nota N° 15 de fecha 05 de marzo de 1993, Expediente N° 90-6.626/93 - Referente - la Cámara de Senadores, en Sesión de fecha 04 de marzo del presente año, rechaza el Decreto N° 61/93;

Que hasta el día 12 de abril de 1993, tuvo plena vigencia el mencionado instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 61/93 dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia, a partir del 13 de abril de 1993.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

**DECRETO N° 1.085**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 63 del 26 de enero de 1993, de Necesidad y Urgencia y publicado en el Boletín Oficial N° 14.103 de fecha 28 de enero de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que el referido acto fue emitido en los términos del Artículo 142 de la Constitución Provincial entrando en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial,



Que por nota Nº 32 - L - de fecha 14 de abril de 1993, Expediente Nº 91-2.652/93 - Referente - la Cámara de Diputados, en Sesión de fecha 13 de abril del presente año, rechaza el Decreto Nº 63/93;

Que por nota Nº 96 de fecha 23 de abril de 1993, Expediente Nº 90-6.628/93 - Referente - la Cámara de Senadores, en Sesión de fecha 22 de abril del presente año, rechaza el Decreto Nº 63/93;

Que hasta el día 21 de abril de 1993, tuvo plena vigencia el citado instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto Nº 63/93 dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia, a partir del 22 de abril de 1993.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 30 de junio de 1993

**DECRETO Nº 1.086**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 77 del 26 de enero de 1993, de Necesidad y Urgencia, publicado en Boletín Oficial Nº 14.103 de fecha 28 de enero de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido acto fue emitido en los términos del Artículo 142 de la Constitución Provincial, entrando en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que por nota Nº 30 - L - del 14 de abril de 1993, Expediente Nº 91-2.649/93 - Referente - la Cámara de Diputados en sesión del día 13 del mismo mes y año, rechaza el Decreto aludido;

Que por nota Nº 97 de fecha 23 de abril de 1993, Expediente Nº 90-6.634/93 - Referente - la Cámara de Senadores en sesión del día 22 de abril del año en curso, rechaza el instrumento mencionado;

Que hasta el 21 de abril de 1993, tuvo plena vigencia el Decreto Nº 77/93;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto Nº 77/93 emanado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia, a partir del 22 de abril del corriente año.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1.074 - 30/06/93 - Expte. Nº 174/93 - Cód. 125.**

Artículo 1º - Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 04/93 emanada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º - Designase interinamente en el cargo vacante de Asistente Principal del Departamento Secretaría Administrativa, Area Funcional: Administrativa - Función: Superior - Función Ejecutiva Nivel II, a la Srta. Luisa del Valle Sastre, D.N.I. Nº 11.081.551, Nivel 09, a partir del día 01 de abril del presente año, y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del nivel del cual es titular.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, déjase sin efecto a partir del 01/04/93 el interinato que venía cumpliendo la Srta. Luisa del Valle Sastre - D.N.I. Nº 11.081.551, en el cargo de Jefa de División Técnica, Area funcional: TI - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, otorgado por Decreto Nº 552/93.

Art. 4º - Con encuadre en el artículo 4to. del Decreto Nº 920/85, descongélese un cargo de Asistente Principal, Area Funcional: Administrativa - Función: Superior - Función Ejecutiva Nivel II de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º - El gasto que demande lo ordenado por el presente, será imputado con cargo a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 10 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Finalidad 6 - Función: 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.080 - 30/06/93 - Expte. Nº 49-001.168/92.**

Artículo 1º - Dispónese la cesantía del señor Manuel Adrián Acosta, D.N.I. Nº 11.834.551, empleado dependiente del Departamento Centro de Comunicaciones de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, a partir del 08 de mayo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento - por abandono de servicio.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1.081 - 30/06/93.**

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo -Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Humberto Carlos Gregoris, C. 1969, D.N.I. Nº 13.966.343, Leg. Nº 9788, con revista en la Dirección General de Drogas Peligrosas, a partir del día 2 de julio de 1992 y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley

Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución Policial N° 818/82.

**Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 1.082 - 30/06/93 -**

Artículo 1° - Prorrógase la afectación de la señora María Eugenia Aráoz de Gallo Solari, Secretaria Privada del señor Secretario de Gobierno, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva - Ochenta por ciento (80%), a partir del 1° de mayo de corriente año y por el término de cuatro (4) meses.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.077, se encuentra para su consulta en oficina de esta repartición.

## PRORROGA CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

O.P. 92.723 F. N° 66.476

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Dirección de Vialidad de Salta**

### Prórroga de Concurso Público Internacional

Prorrógase para el día 03 de setiembre de 1993 o día hábil siguiente en caso de ser feriado, la apertura del Concurso Público Internacional de Manifestación de Interés e Iniciativas privadas de la Ruta Nacional N° 9 - provincia de Salta - acceso a la ciudad de Salta - a llevarse a cabo en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. La Dirección.

Imp. \$ 63,00 e) 22 al 26/07/93

## EDICTO CITATORIO

O.P. N° 92.704 F. N° 7.658

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Eusebio Ricardo García, D.N.I. N° 10.006.909, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a

este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución 344/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de julio de 1993

Valor al Cobro \$ 63,00 e) 19 al 21/07/93

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P N° 92.700 F N° 66.430

**A.G.A.S.**

**Ref. Expte. N° 34-164.608/91**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Carlos Alberto Franzini, Clara Silvia Franzini de Kiessner, Margarita Elisa Franzini de Sibilla, Guillermo Julio Franzini, Julia Susana Franzini de López de Zavallía, y María Teresa Franzini de Zamora, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual los inmuebles ubicados en el departamento Orán, de acuerdo al siguiente detalle:

CATASTRO	DENOMINACIÓN	SUP. BAJA RIEGO	DOTACIÓN
31	El Totoral	400	210 lts./seg
1455	Malvina o La Mora	80	421 lts/seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del arroyo El Talar, margen izquierda, mediante el Canal de Desagüe "El Talar" y se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Agua.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 02 de julio de 1993.

**Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.**

Imp. \$ 170,00 e) 19 al 30/07/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. N° 92.717 F. N° 66.472

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: Castro, Máximo Domingo, Sucesorio, Expte. N° 2 B 39.605/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial o diarios Eco del Norte o El

Tribuno. Salta, 08 de julio de 1993. Ana María Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 21 al 23/07/93

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 92.689 F. N° 7.656

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos: "Atalaya S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 35.982/93, hace saber:

1) Que con fecha 05/03/93 se ha declarado la quiebra de Atalaya S.R.L., con domicilio en Santa Fe 827, de esta ciudad.

2) Que se ha ordenado a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

3) Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

4) Que se ha designado Síndico a la Cra. T. Jaffi de Kohan, con domicilio constituido en Alvarado 268, Dpto. A, con horario de atención los días martes y viernes de 18 a 20 hs.

5) Que se ha fijado plazo hasta el día 30/09/93 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos.

6) Que se ha fijado el día 03/12/93 para la realización de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria. Salta, 07 de julio de 1993.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 16 al 22/07/93

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 92.724

F. N° 66.477

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en calle Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "Luis Tandeter S.A. s/Concurso Preventivo", que el día 16 de junio de 1993, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Luis Tandeter S.A. fijándose plazo hasta el día 08 de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación a los Síndicos designados: Contador

José Angel Sallón con domicilio en calle 25 de Mayo 432, piso 5to., (Tel. 312-7413) Capital Federal; Contador José M. Larrory con domicilio en calle Talcahuano 893, piso 2do. (Tel. 393 - 3.652) Capital Federal; Contadora Ana María Carrozza con domicilio en calle Avda. Corrientes 2885, piso 8vo., Dpto. 70, (Tel. 961 - 4.740) Capital Federal; quienes deberán presentar el informe del art. 35 de la ley 19.551 el día 29 de setiembre de 1993, y el informe del art. 40 de la ley 19.551 el día 21 de octubre de 1993. El día 11 de noviembre de 1993 a las 10 horas se realizará la Junta con los Acreedores que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado sito en calle Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital Federal. Buenos Aires, 07 de julio de 1993. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales de la provincia de Salta. Alejandro C. Mata, secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/07/93

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 92.732

R. s/c. N° 6.250

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Medina, Tomasa - Rectificación de Partida de Nacimiento (solicitada por Evelia Medina) Expte. N° 2B-38.672/93. Hace conocer que la Sra. Evelia Medina desea adicionar al nombre de su hija Tomasa Medina, el apelativo de "Elizabeth", quedaría como Tomasa Elizabeth Medina. Publicación: En el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el lapso de 2 meses (una vez al mes). Salta, junio de 1993.

Sin cargo

e) 22/07 y 23/08/93

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 92.730

F. N° 66.490

### DEL BUR S.R.L.

1°) Socios: Elsa Ocampo, argentina, casada, con domicilio en pasaje del Sol N° 368 de la ciudad de Salta, mayor de edad, L.E. N° 2.538.137, de profesión empresaria; María Josefina de las Nieves Heredia, argentina, casada, con domicilio en El Día N° 1910 de la ciudad de Salta, mayor de edad, D.N.I. N° 4.558.101, de profesión empresaria.

2°) Fecha de instrumento: 28 de junio de 1993.

3°) Denominación de la sociedad: Del Bur S.R.L.

4°) Domicilio de la sociedad: en la jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Zabala N° 267.

5°) Objeto de la sociedad: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios, compra-venta, importación y exportación de productos alimenticios y/o de materias primas para la fabricación de productos alimenticios. La sociedad tiene capacidad para celebrar toda clase de actos o contratos tendientes

al logro y cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las leyes vigentes.

6°) Plazo de duración: veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Capital social: capital suscripto pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en 200 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, en la siguiente proporción: Sra. Elsa Ocampo el 70%, o sea ciento cuarenta (140) cuotas, y la Sra. María Josefina de las Nieves Heredia el 30%, o sea sesenta (60) cuotas. La integración es del 100% s/balance e inventario general.

8°) Administración: por los dos socios: quienes revestirán la categoría de socios gerentes.

9°) Representación legal: a cargo de cualquiera de los socios gerentes.

10) Fecha cierre ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de julio de 1993.

Imp. \$ 32,00

e) 22/07/93

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 92.728

F. N° 66.484

**PHAGLI S.A.****MODIFICACION DE CAPITAL Y ELECCION DE DIRECTORIO**

Por Acta de Asamblea N° 4, de fecha 18 de diciembre de 1992 de Phagli Sociedad Anónima, se resuelve modificar los estatutos sociales en cláusulas: Cuarta, Capital Social: \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones, Tipo de Acciones: Ordinarias al Portador con derecho a un voto cada uno de valor nominal de \$ 1 cada una; Artículo 6°: El Directorio estará compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 9 miembros titulares, a saber: Navro Donato Maggipinto, L.E. N° 7.228.307, Presidente del Directorio; Luis Adrián Manini, D.N.I. N° 13.470.432; Vicepresidente; Directores Titulares: Carlos Julio Bonetti, L.E. N° 4.395.028; Agustín Maggipinto, D.N.I. N° 18.287.639; Ricardo Domingo Forani, D.N.I. N° 12.409.303; Gerardo Arcadio Forani, D.N.I. N° 14.488.641; Eduardo Aristides Forani, D.N.I. N° 13.844.534; Angel Camilo Fehta, D.N.I. N° 7.778.143; Obdulio Oscar Manini, C.I. N° 8.301.145 Policía Federal. Directores Suplentes: Lisardo Francisco Maggipinto, D.N.I. N° 16.400.385, y Hugo Raúl Folgueiro, D.N.I. N° 10.216.060.-

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.- Secretaría: Salta, 21 de julio de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21

e) 22/07/93

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 92.703

F. N° 66.438

**MAR-HEL S.A.C.I.F.I.**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 1993 a las 17 horas, en el local social, Avda. Rodríguez Durañona s/n° Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación del secretario de la asamblea.
- 2°) Justificación por demora de convocación a Asamblea General Ordinaria.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estados Contables, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 33 ejercicio cerrado al 31/12/92.
- 4°) Honorario del Directorio y Síndico.
- 5°) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 85

e) 19 al 23/07/93

O.P. N° 92.697

F. N° 66.424

**RADIODIFUSORA SALTA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Radiodifusora Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1993 a horas 8:00 en el local de la sociedad calle Deán Funes N° 28, Salta, Capital, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Razones por las que se demoró el llamado a esta Asamblea.-
- 2° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.-
- 3° Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1°, de la ley 19.550, y destino del resultado final, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 1992.-
- 4° Consideración y aprobación de la gestión administrativa de la Sociedad.-
- 5° Remuneración del Directorio ( art. 261, último párrafo, ley 19.550 ).-

Salta, julio 14 de 1993.

**Alberto Víctor Verón**

Presidente

Imp. \$ 85

e) 19 al 23/07/93

O.P. N° 92.696

F. N° 66.422

**SAN RAFAEL S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de San Rafael S.A. a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 07 de agosto de 1993 a hs. 10,00, en su sede social de Avda. Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta-Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
- 2°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3°) Lectura y consideración del informe de C.P.N. certificante del revalúo contable, realizado de conformidad a la ley 19.742 y anexos. Destino del saldo resultante.
- 4°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Síndico, todo correspondiente al 15° Ejercicio Económico Cerrado el 31 de diciembre de 1992. Consideración en su caso, aprobación de la gestión del Directorio.
- 5°) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por término de mandato.
- 6°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, ambos por el término de un año.

**El Directorio**

Nota: transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes.

Imp. \$ 85

e) 19 al 23/07/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 92.726

F. N° 66.486

A.Te.C.Sa.

Asociación de Técnicos Constructores de Salta

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de técnicos Constructores de Salta convoca a todos sus asociados a participar del acto comicial y asamblea general ordinaria que se llevarán a cabo el día 30/07/93 en su sede de Bartolomé Mitre N° 821.

El acto comicial para la renovación total de autoridades se efectuará en el horario de 14 a 18 horas y las listas de candidatos deben presentarse en la secretaría de la Asociación entre las 19 y 21 horas del día 28/07/93.

En la asamblea que se llevará a cabo a horas 20, se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3°) Designación de la Comisión Especial de tres miembros para realizar el escrutinio de la elección.
- 4°) Consideración de memoria, balance general, estado de resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°) Fijación del importe de la cuota social.
- 6°) Consideración del informe de la Comisión escrutadora y proclamación de los candidatos electos.

Manuel L. López

Florencio Puca

Secretario

Presidente

José Casasola

Tesorero

Imp. \$ 12,50

e) 22/07/93

### ASAMBLEAS

O.P. N° 92.731

F. N° 66.491

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PELLEGRINI - LA VIÑA CONVOCATORIA

El Club Social y Deportivo Pellegrini con domicilio en la calle 25 de Mayo s/N° de La Viña, Pcia. de Salta, Convoca a la Asamblea General Ordinaria para renovación total de la comisión directiva a realizarse el día 14 de agosto del corriente año a hs. 20,00. Pedro A. Torres

Imp. \$ 6,50

e) 22/07/93

O.P. N° 92.729

F. N° 66.488

#### BIBLIOTECA POPULAR "MANUEL J. CASTILLA"

#### Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Manuel J. Castilla" convoca a Asamblea General

Extraordinaria, para el día 16 de agosto de 1993 a horas 20,00 en el local de la Biblioteca Popular "Manuel J. Castilla" ubicada en la localidad de El Quebrachal, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación de memoria, balance e inventario general años 1989-1990-1991-1992-1993.
- 2°) Informe órgano de fiscalización.
- 3°) Renovación total de autoridades.
- 4°) Fijación de cuota societaria.
- 5°) Designación de dos socios para refrendar el acta.

Angel G. López

Ing. Alfonso S. Torino

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6.50

e) 22/07/93

O.P. N° 92.727

F. N° 66.482

#### ASOCIACION DE VENDEDORES DE DIARIOS REVISTAS Y AFINES ROSARIO DE LA FRONTERA

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de agosto de 1993 a las 10,00 horas, en el local de 25 de Mayo N° 138 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e informe del órgano de fiscalización ejercicios 1991 y 1992.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las desiciones que adopten.

Andrés Moya

Carlos Adet

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/07/93

O.P. N° 92.725

F. N° 66.479

#### ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 09 de agosto de 1993 a horas 17,00 en el local de calle Puyredón N° 450 de la ciudad de Salta con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de un socio para presidir la asamblea.
- 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior. Su aprobación.
- 3º) Informe sobre las disposiciones adoptadas por la Comisión Directiva de carácter administrativo según consta en acta Nº 1.191 de fecha 17/07/93.
- 4º) Designación de dos asociados presentes en el acto para que firmen el acta.

NOTA: Esta asamblea se convoca en función al Inc. C del artículo 47 y art. 50 del Estatuto Social. Conforme a lo que establece el art. 46, el quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada, sin obtenerlo, se sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Tusnelda Escalante de Castañares**  
 Presidenta

Imp. \$ 6,50 e) 22/07/93

**FE DE ERRATAS**

O.P. Nº 92.722

De la edición Nº 14.212 del 07/07/93 - Pág. 2.035 Sección Administrativa, Decretos. Decreto Nº 928... Donde dice: conforme lo prevé el decreto Nº 623/92. Debe decir: conforme lo prevé el decreto Nº 523/92.

De la edición Nº 14.213 del 08/07/93 - Pág. 2.055 Sección Administrativa, Decretos. Decreto Nº 941... Donde dice: El gobernador de la Provincia. Debe

decir: El Gobernador de la Provincia de Salta. Decreto Nº 947...Donde dice: El Gobernador de la Provincia. Debe decir: El Gobernador de la Provincia de Salta. Pág. 2.057, Decretos Sintetizados, Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 944...Donde dice: Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 0091/92 de la Dirección General de Obras Sanitarias. Debe decir: Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 0061/92 de la Dirección General de Obras Sanitarias. Pág. 2.059, Licitaciones Públicas. Donde dice: O.P. Nº 92.621 - F. Nº 66.092. Debe decir: O.P. Nº 92.621 - F. Nº 66.292.

De la edición 14.214 del 12/07/93. Pág. 2.074. Sección Administrativa. Decretos. Decreto Nº 968. Donde dice: del Banco Provincial de Salta con 6 (seis) agentes. Debe decir: del Banco Provincial de Salta son 6 (seis) agentes. Pág. 2.076, Decretos sintetizados. Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 957...Donde dice: Art. 2º - ...de la cual es titular y la 18/1. Debe decir: Art. 2º - ...de la cual es titular y la 18/4.

**LA DIRECCION**

Sin cargo e) 22/07/93

**RECAUDACION**

O.P. Nº 92.733

Saldo anterior .....	\$ 80.696,60
Recaudación del día 21/07/93.....	\$ 350,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 81.047,10</b>